



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



El GPS como prueba para justificar un despido

Hay en muchos puestos laborales (comerciales, técnicos de reparación, repartidores...) donde el coche es un instrumento fundamental de la relación laboral para el desempeño del trabajo. **Cuando se habla de [vehículos de empresas](#), éstas pueden instalar un GPS y sistemas de geolocalización.** Dichos sistemas pueden utilizarse para diversos fines, incluyendo la vigilancia y el control del desempeño de la actividad. **Ahora bien, no todo vale y hay que cumplirse unos requisitos y unos límites para que la prueba sea lícita y no se produzca una vulneración de derechos fundamentales.**

Los tribunales se han pronunciado expresamente sobre esta cuestión y declarando la licitud (cumpliendo unos requisitos) del uso del GPS con fines de control de la actividad laboral y con fines sancionatorios.

La clave: informar al trabajador de su instalación (STS de 15 de septiembre de 2020)

El Tribunal Supremo se ha pronunciado expresamente sobre la licitud de la geolocalización como prueba para justificar un despido, declarando en su sentencia del 15 de septiembre de 2020 que, **su uso es lícito siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos, siendo fundamental haber informado al trabajador sobre su instalación.**

En este sentido, es l ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |